

Ministerio de Educación

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 159-2014-MINEDU

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 001** al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 159-2014-MINEDU, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Ministro de Educación, señor **JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ**, identificado con DNI N° 06381847, designado por Resolución Suprema N° 261-2014-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MINEDU**; y de otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 (segundo piso), distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Presidente Regional, Señor **ANGEL DANTE UNCHUPAICO ANCHUMANI**, con DNI N° 20053479 y acreditado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, se dispuso la creación del Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes de Alto Desempeño, dirigido a estudiantes del VII ciclo de la Educación Básica Regular; el mismo que tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes de alto desempeño de tercer, cuarto y quinto grados de educación secundaria de todas las regiones del país, un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial. Asimismo, busca articular los esfuerzos por parte de los diferentes niveles de gobierno, así como propiciar las condiciones para la conformación de una red de Colegios de Alto Rendimiento que permita la coordinación, soporte, monitoreo y asistencia técnica para la atención de estudiantes de alto desempeño.

Con fecha 23 de julio del 2014, **EL MINEDU** y **EL GOBIERNO REGIONAL** formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de que **EL GOBIERNO REGIONAL** encargue actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios al **MINEDU** para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento, en adelante COAR Junín.

Mediante Resolución de Secretaría General N° 1692-2014-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para el desarrollo del Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento para el Año Lectivo 2015", las cuales establecen disposiciones y orientaciones para el desarrollo del Proceso Único de Admisión 2015, el cual fue convocado el 22 de octubre del 2014, según el cronograma del concurso, para cubrir 1600 vacantes a



Ministerio de Educación

nivel nacional, correspondiéndole 100 vacantes al COAR Junín, y de dichas vacantes, 79 serán destinadas para estudiantes provenientes de la región Junín.

En ese contexto, considerando que la fecha de inicio del año escolar se encuentra próxima y que actualmente se encuentran en proceso la ejecución de compromisos del **GOBIERNO REGIONAL**, resulta necesario modificar la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, a fin de establecer disposiciones sobre la operación del COAR Junín que permitan garantizar el oportuno inicio del año académico de dicho COAR.

De acuerdo a la Cláusula Octava de **EL CONVENIO**, cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el mismo deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de **EL CONVENIO** y formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

1. Modificar la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, referida a los compromisos de las partes, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL**:

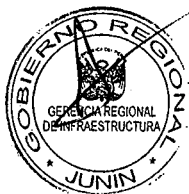
(...)

5.1.2 Garantizar el uso del local del Instituto Superior Tecnológico Público "Jaime Cerrón Palomino", ubicado en Calle Huayna Cápac, cuadra 4 s/n, distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, el cual será destinado para el funcionamiento provisional del COAR Junín hasta la puesta en funcionamiento de la infraestructura definitiva; así como realizar el acondicionamiento, mejoramiento y/o ampliaciones provisionales de la referida infraestructura provisional que resulten necesarias para la prestación del servicio educativo.

A fin de paliar la contingencia referida al oportuno inicio del año escolar 2015, el **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a alquilar un inmueble para el funcionamiento provisional del COAR Junín (local escolar y residencia) – infraestructura de contingencia, a conformidad del **MINEDU**, así como a realizar los gastos para la gestión, contratación y provisión de los bienes y/o servicios necesarios; comprometiéndose a establecer en el respectivo contrato de alquiler las autorizaciones del propietario para que el **GOBIERNO REGIONAL** realice las mejoras y acciones que resulten necesarias para la prestación del servicio educativo.

(...)

5.1.7 Entregar la infraestructura provisional habilitada para uso del COAR Junín, al término de la ejecución del proyecto de acondicionamiento, mejoramiento y/o ampliaciones, fijándose como fecha máxima el 30 de setiembre del 2015.



Ministerio de Educación

Asimismo, el **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a entregar la infraestructura de contingencia habilitada al 01 de marzo de 2015, así como a realizar los gastos en los que incurra para la provisión de los bienes y servicios señalados en el numeral 5.1.2. de la presente Cláusula, desde el 01 de marzo de 2015 hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de entregada la infraestructura provisional a conformidad del **MINEDU**.

(...)

5.2. Son obligaciones y atribuciones del **MINEDU**:

(...)

5.2.4 Realizar la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos, en la infraestructura provisional que entregue el **GOBIERNO REGIONAL**, así como los bienes y servicios necesarios para la implementación del COAR Junín; lo que incluye la provisión de materiales educativos, uniformes, servicio de tóxico y seguros (asistencia médica y contra accidentes) para los estudiantes, alimentación, lavandería, limpieza y seguridad, además de la adquisición del mobiliario y equipamiento y la gestión de los procesos de contratación, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica a los docentes, especialistas, directivos y personal administrativo del COAR Junín.

Realizar la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos en la infraestructura de contingencia que entregue el **GOBIERNO REGIONAL**, así como la provisión de los bienes y servicios que no sean cubiertos por el **GOBIERNO REGIONAL**; es decir, servicio de tóxico, seguridad, materiales y equipamiento, uniformes y seguros (asistencia médica y contra accidentes), para los estudiantes, entre otros, para la implementación del COAR Junín, además de la gestión de los procesos de contratación, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica a los docentes, especialistas, directivos y personal administrativo del COAR Junín.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

Estando conforme con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se firma en dos (02) ejemplares igualmente válidos a los 25 días del mes de febrero del dos mil quince.

POR EL MINEDU

Por el **GOBIERNO REGIONAL**
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN